en el Lugar que corresponda, Zertificaxan los Mxos,
que le practicaxen el carpintero, y herrero, por
menor el coste, y gasto que aya tenido la construc-
cion, y el que sea libre de los propios del conzejo
de esta dicha Villa, como le pareciere en dha Real Ord.
en la forma que es costumbre; y asi lo acordaron
Mandaron y firmaron los Sres

Simon Herraez Gnes Abalos Matheo Prieto

Diego Linar de Leon

Acuerdo

En la Villa de Quintana en veintidos dias del mes de Octubre mil setecientos y cincuenta y dos años los señores D. Simon Herraez y D. Ynes de Abalos Alcaldes ordinarios y D. Matheo Prieto Regidor en los actos y por la tarde en la Sala de Ayuntamiento Zelebrada Zesion de Ayuntamiento, Dixeron que por dicho D. Simon Herraez Comisario nombrado para la fabrica y reparacion del medio barco que se ha de hacer y fabricar, se ha echo y reconocido en el Zitio como en el barco de Zenarbia, se ha echado y dispuesto de los ordenes del Rio de Segura en el Zitio en donde se ha de echar los cimientos para la Calzada que debe aberse de hacer el Rio que se ha de pasar por el, y que dicho medio barco, y mundo, se ha de hacer con el Zelo que se ha acordado, y segun parece de la Cuenta que se ha echo, y se ha de echar con la Calzada de dicho barco, mandado desde el dia veinte y cinco del presente Zenarbia, y se ha de quedar liquidado, conforme a lo que se ha de hacer el tiempo que se ha de echar el dicho medio barco, y hacieron que se ha de echar en dha Rio se pone el dicho Diego Linar de Leon, y las demas personas que quisieren para ello, y se ha de hacer, y se ha de echar, y se ha de conbidar a los Conzejos por el tiempo que se ha de echar el dicho medio barco, y se ha de echar por el mandamiento de los oficios del Conzejo para cada uno de ellos, el importe de las aliquotas, y jornales que se ha de echar los dichos medio barco, y los otros por testimonio en buena Real forma de ellas, el escribano que se ha de hacer de dicho mandamiento el maestro de la Nueva Obra del barco en el que se ha de echar los dichos medio barco y los otros por todo lo que se ha de hacer y firmaron los Sres

Simon Herraez Gnes Abalos Matheo Prieto

Diego Linar de Leon

Deliq.

Don Fr. Diego de Quabedo Alcalde Mayor de esta Villa en cumplimiento de lo mandado en el Acuerdo que antecede y del Sr. para el efecto de lo que se ha de hacer por la inmediacion de la Plaza de esta Villa y de en el otro lado de el Rio, y barca que se ha de hacer en el que corresponde al Rio de Segura pues es fuerza pasar por el algunas personas y ganados y que se ha de hacer con los vecinos de esta Villa y que conste se pone por Deliq. que firmo

Diego Linar de Leon